

**Expediente 2018/034:** Contratación de la ejecución de la obra para la construcción de un centro residencial para personas mayores sito en la localidad de Lugones a Integrar en la red de centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para ancianos de Asturias

**Asunto:** Nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación

Resolución E.R.A. nº 11.455  
27/09/2018 9:43

## RESOLUCIÓN

En relación al expediente de contratación que se tramita para la ejecución de la obra de construcción de un centro residencial para personas mayores sito en la localidad de Lugones, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de su razón resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En virtud de Resolución de esta Gerencia de fecha 28 de mayo de 2018, se acordó el inicio del expediente de contratación para la ejecución de las obras de construcción de un centro residencial para personas mayores en la localidad de Lugones (Siero), ordenando la incorporación al expediente de cuantos documentos sean legalmente exigibles y continuando los trámites hasta la terminación del mismo.

**Segundo.-** Por Resolución del mismo órgano de fecha 12 de septiembre de 2018 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la mentada contratación.

**Tercero.-** Por Resolución de la Directora Gerente de fecha 12 de septiembre de 2018 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) así como en el perfil del contratante, estableciendo que el plazo para la presentación de proposiciones fuera de 20 días naturales desde la fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**Cuarto.-** El 13 de septiembre se envía el anuncio de licitación al DOUE, comenzando a partir de dicho día el plazo de presentación de proposiciones que finaliza, en consecuencia, el 3 de octubre de 2018.

A los Antecedentes de Hecho resultan de aplicación lo siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Con arreglo al artículo 326 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, cuyos miembros serán nombrados por el órgano de contratación. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

**Segundo.-** El artículo 39 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, por el que se establece la composición de las Mesas de contratación.

**Tercero.-** El artículo 45 de la Ley del Principado de Asturias 7/91, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, así como el artículo 9 del Decreto del Principado de Asturias 79/94, de 13 de octubre, modificado por el Decreto del Principado de Asturias 18/2013, de 6 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y el régimen de funcionamiento del Organismo Autónomo ERA, relativos ambos a las funciones de la Directora Gerente del Organismo.

En virtud de los Antecedentes de Hecho expuestos y los Fundamentos de Derecho aplicables,

### RESUELVO

**Único.-** Designar, para la valoración de las ofertas presentadas a la licitación del contrato de referencia, una Mesa de contratación constituida por los siguientes miembros:

**-Presidenta:** Titular: D<sup>a</sup> Eva Fueyo Sendra, Directora del Área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales del Organismo Autónomo ERA.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Lucía Arboleya Méndez, Jefa de la Sección de Contratación del Organismo Autónomo ERA.

**-Vocales:** Titular: D. Víctor Vigil Gato, Arquitecto Superior adscrito al Área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales del Organismo Autónomo ERA.  
Suplente: D<sup>a</sup> Emma Pérez López, Técnica Superior adscrita al Área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales del Organismo Autónomo ERA.

Un representante de la Intervención General del Principado de Asturias.

Un representante del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

**-Secretaria:** Titular: D<sup>a</sup>. Alejandra Rueda García, Auxiliar Administrativa de la Sección de Contratación del Organismo Autónomo ERA.  
Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Vázquez Pis, Titulada Superior adscrita al Área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales del Organismo Autónomo ERA.

Cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Mesa de Contratación serán sustituidos por las personas designadas como suplentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cabe plantear la abstención o promover la recusación de los miembros designados por la presente resolución, en los casos y conforme al procedimiento establecido en los mismos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Servicios y Derechos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso podrá presentarse ante órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la presente Resolución.



En Oviedo, a 26 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA GERENTE



Graciela Blanco Rodríguez

ESTABLECIMIENTOS  
RESIDENCIALES  
PARA ANCIANOS

